

MARCO ANDALUZ DE EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE DEL PROFESORADO UNIVERSITARIO

ACUERDO Mesa Sectorial PDI de 10 de diciembre 2009

1. Introducción

El Marco Andaluz de Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado Universitario que se presenta en este documento tiene como misión la de proporcionar un modelo de evaluación de la actividad docente del profesorado universitario común a todas las Universidades públicas andaluzas y dotar a las mismas de un procedimiento de evaluación válido, fiable, útil y viable, y con posibilidad de adaptación al contexto específico de cada Universidad. Con él se manifiesta un esfuerzo de integración y colaboración del Sistema Universitario Andaluz, en lo que concierne a la evaluación de la actividad docente del profesorado, ya que dicho marco se basa en el trabajo de adaptación del programa DOCENTIA de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación (ANECA) a las Universidades Andaluzas (DOCENTIA-ANDALUCÍA).

Por otro lado, este Marco Andaluz de Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado Universitario, responde a la Ley Andaluza de Universidades (LAU), 15/2003, de 22 de diciembre, en la que se establece que le corresponde a la Administración de la Junta de Andalucía la coordinación de las Universidades andaluzas, sirviendo a diferentes objetivos y fines. En el artículo 66 de dicha ley se cita, entre los mismos, "la mejora de la calidad y excelencia docente, investigadora y de gestión, mediante la fijación de criterios comunes de evaluación de la eficacia, eficiencia y rendimiento de las actividades, estructuras y servicios universitarios". Además, la LAU establece que será el Consejo Andaluz de Universidades el órgano colegiado de consulta, planificación y asesoramiento del Gobierno de la Comunidad Autónoma en materia de Universidades, citándose entre sus funciones (art. 73) la de "promover la evaluación continua de los procesos y resultados de las actividades docentes, investigadoras y de gestión desarrolladas por las universidades andaluzas en orden a potenciar la mejora de su calidad".

Bajo este marco, cada Universidad deberá desarrollar, según sus características y su contexto, su propio Manual de Evaluación de la actividad docente de su profesorado de acuerdo con los representantes sindicales, constituyéndose para ello una Comisión de Garantía, que se describe en el punto 13.

2. Soportes Normativos y Legales

La evaluación de la actividad docente adquiere un valor significativo dentro de los nuevos Sistemas de Garantía de la Calidad (SGC) de las instituciones universitarias. La adaptación de nuestros títulos al nuevo marco del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) exige a las universidades mejorar la calidad de sus actividades a través de la introducción de mecanismos sistemáticos internos y externos de evaluación.

El fomento de la calidad en las áreas de docencia, investigación y gestión queda garantizado como derecho y deber de las universidades, en el ámbito nacional por la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades y su posterior modificación en la Ley 4/2007 de 12 de abril, y en el ámbito andaluz, por la ley 15/2003 Andaluza de Universidades.

3. Características del Marco Andaluz de Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado Universitario

El Marco Andaluz de Evaluación del Profesorado Universitario pretende posibilitar la evaluación formativa del docente, entendida como aquella que permite obtener información para la mejora y el perfeccionamiento de sus actuaciones; y, a la vez, permite una evaluación sumativa, en cuanto proporciona resultados finales sobre la labor docente, cumpliendo así con la responsabilidad social que la Universidad tiene con la sociedad.

La contextualización del modelo a las diferentes universidades, permitirá obtener una serie de indicadores sobre la calidad de las actuaciones docentes que puedan servirle de guía para la ulterior toma de decisiones en materia de política de profesorado. Por otro lado, los resultados obtenidos con la evaluación podrán ser de utilidad para el profesorado inmerso en procesos de acreditación, facilitándoseles datos objetivos de la docencia impartida.

Desde un punto de vista metodológico, el modelo recoge información sobre muy diversas actividades del docente, recabada a partir de distintas fuentes y evaluada a partir de diferentes técnicas de recogida de información y análisis. Se asume, por tanto, un marco conceptual y metodológico integral, que permitirá obtener una considerable cantidad de información sobre la labor docente del profesorado, con la mayor exhaustividad posible y con las máximas garantías de rigor.

Desde la perspectiva de la complejidad de la evaluación de una actividad como la docente, se debe considerar el marco normativo actual derivado de las indicaciones formuladas por la ANECA a través del programa DOCENTIA. La evaluación individual será especialmente cuidadosa con las cuestiones que versan sobre ámbitos colectivos, o sobre aspectos del trabajo del profesor que sobrepasan a sus capacidades de decisión individual.

4. Finalidades y objetivos de la Evaluación Docente

Aunque la finalidad última del modelo es la de garantizar la mejora de la calidad docente en las universidades andaluzas, la adaptación del mismo a los diferentes contextos permitirá obtener una serie de indicadores que puedan servir de guía para la toma de decisiones en materia de política de profesorado. Los objetivos que se pretenden conseguir con la evaluación del profesorado universitario son los que a continuación se detallan:

- 1) Mejorar la actividad docente del profesorado.
- 2) Aportar valores de referencia sobre la actividad docente, tanto en el ámbito interno como externo de la Universidad.
- 3) Apoyar individualmente al profesorado, proporcionándole evidencias contrastadas sobre su docencia para su mejora continua y el perfeccionamiento de sus actuaciones.
- 4) Contribuir a aportar evidencias para los denominados Sistemas de Garantía Interna de Calidad de los Títulos, Centros o Universidad.
- 5) Ayudar al profesorado inmerso en procesos de acreditación, facilitándole datos objetivos sobre el desempeño de su labor docente.
- 6) Favorecer la introducción de elementos de objetividad, equidad y transparencia en la definición y la ejecución de las políticas de Personal Docente e Investigador.
- 7) Contribuir a la toma de decisiones fundamentada de las autoridades académicas sobre la actividad docente.

5. Consecuencias de la evaluación de la actividad docente

Los resultados obtenidos de la evaluación de la actividad docente quedarían vinculados, en su caso, a las consecuencias que cada Universidad determine; éstas irán dirigidas tanto al reconocimiento de aquellos docentes evaluados favorablemente, como al establecimiento de las medidas oportunas con el profesorado cuya evaluación haya sido desfavorable de forma continuada.

A la hora de establecer consecuencias, se recomienda a las Universidades considerar entre otros aspectos la oferta de planes de formación adecuados a las necesidades del profesorado, la concesión de reconocimientos o menciones por la labor docente, o el impulso del reconocimiento público de la excelencia en el ejercicio continuado de la función docente.

Tanto en el caso de evaluaciones desfavorables como favorables sería deseable que fueran tenidas en cuenta las recomendaciones que la Comisión de Evaluación ofrece individualmente a cada docente en su informe final, con el fin de potenciar los aspectos evaluados positivamente así como a favorecer la mejora en aquellos que fueron evaluados negativamente por sus déficits o carencias. Todas estas actuaciones estarán sujetas y tendrán como marco de referencia la política de profesorado y/o el Plan Estratégico de cada Universidad.

La evaluación derivada de este Marco Andaluz, a salvo de lo que indique el Estatuto del PDI, no tendrá consecuencias sobre los procedimientos, actualmente establecidos en cada universidad, de concesión del componente por méritos docentes del complemento específico del profesorado (quinquenios).

6. Ámbito y periodicidad de aplicación

Se trata de un marco de evaluación de la actividad docente único para todo el profesorado universitario, independientemente de su relación contractual y categoría profesional. Su alcance será universal, tras el periodo de implantación progresiva que cada universidad determine, pero que no podrá ser mayor de cinco años, y tendrá carácter obligatorio, una vez esté totalmente implantado.

Este modelo evaluará la docencia de cinco cursos académicos, por lo que el/la profesor/a no podrá volver a solicitar la evaluación hasta que no transcurra un periodo similar al de la docencia evaluada (cinco años), salvo en el caso de evaluación desfavorable, en el que cada Universidad establecerá el plazo para poder volver a solicitar dicha evaluación. Las Universidades establecerán periodos más cortos adecuados al profesorado con contratos de duración determinada.

7. Agentes implicados

El procedimiento a seguir requiere la participación de diversos agentes implicados en la evaluación de la actividad docente del profesorado; éstos son los siguientes:

- El alumnado encargado de cumplimentar una encuesta de opinión sobre la docencia recibida.
- Los responsables académicos que cumplimentarán un informe sobre cada uno de los/as profesores/as que hayan solicitado la evaluación.
- El propio profesorado que se acoja a la convocatoria, aportando la información que se le solicite y toda aquella relacionada con su docencia que considere de interés.
- El Vicerrectorado responsable en materia de calidad y/o evaluación como garante del proceso y encargado de abrir cada convocatoria, así como de realizar su seguimiento y asesorar en cuantas cuestiones técnicas precise la Comisión de Evaluación.

- El Servicio o Unidad responsable encargado de proporcionar los datos institucionales necesarios para la evaluación de la actividad docente del profesorado.
- El Vicerrectorado encargado de custodiar en cada Universidad el expediente de evaluación de la actividad docente de profesorado.
- Las Comisiones de Calidad que pudiesen existir en cada Universidad sobre aspectos Académicos.
- La Comisión de Evaluación que será el órgano responsable de llevar a cabo la valoración de cada una de las variables en las que se concretan las dimensiones del presente modelo de evaluación, contrastando las evidencias aportadas por los distintos agentes implicados.

La Comisión de Calidad de la Universidad o, en su defecto, el órgano responsable en materia de calidad, será quien revise periódicamente el Manual de Evaluación de la Actividad Docente teniendo en cuenta las propuestas de la Comisión de Garantía, los resultados e incidencias aportadas por la Comisión de Evaluación, las directrices que marquen las agencias competentes en evaluación de Andalucía y España, así como la incorporación de nuevos métodos de enseñanza, especialmente en lo que respecta a la adaptación de la docencia al Espacio Europeo de Educación Superior.

Todos los agentes implicados en la evaluación docente suscribirán un código ético de conducta que regirá su actuación antes, durante y después de las evaluaciones en las que participen.

8. Dimensiones para la evaluación docente

Para abordar la evaluación de la actividad docente individual del profesor en todos los ámbitos de actuación del profesorado universitario, y teniendo presentes las fases que se suceden en un proceso o ciclo de mejora continua, se establecen cuatro dimensiones básicas de análisis:

- **Planificación de la docencia.**
Considera las actividades desarrolladas por el profesorado de forma previa al proceso de enseñanza-aprendizaje; en ella se pueden agrupar cuestiones ligadas a los criterios y mecanismos de distribución de asignaturas, la carga docente, su variedad, o la elaboración de los programas y/o guías docentes.
- **Desarrollo de la enseñanza.**
Se trata de una dimensión que está conformada, a su vez, por dos subdimensiones relativas al desarrollo del proceso de enseñanza y la evaluación de los aprendizajes. Las variables a evaluar en esta dimensión deben hacer referencia al cumplimiento de la planificación y el encargo docente, la metodología docente, las competencias o patrones de actuación del docente y los sistemas de evaluación utilizados.
- **Resultados.**
Donde se tendrá en cuenta la información proporcionada por diferentes agentes: el alumnado, el propio profesorado y otros posibles agentes internos y externos a la Universidad. Estos resultados se concretan en variables relativas al rendimiento de los estudiantes, la eficacia en cuanto consecución de los objetivos fijados en la guía docente, la satisfacción laboral del docente y los niveles de satisfacción general de otros agentes (responsables académicos e instituciones u organismos externos).
- **Innovación y mejora.**
La actividad docente debe abordarse desde una reflexión sobre la propia práctica que favorezca el aprendizaje del profesorado, a través de la autoformación o la formación regulada por otras instancias, y debe

desarrollarse desde una predisposición a introducir cambios que afecten al modo en que se planifica y se desarrolla la enseñanza o se evalúan los resultados.

Cada Universidad tendrá que especificar los indicadores relativos a cada variable (ver Anexo I), y la relación de herramientas de recogida de información asociadas a cada una de las variables.

9. Criterios de evaluación

En la tabla que se muestra a continuación se exponen los límites posibles para las dimensiones y subdimensiones. Cada universidad establecerá el valor de cada dimensión y de las variables que componen cada subdimensión, de manera que se pueda alcanzar la puntuación máxima. Los valores superiores a 100 puntos se computarán como 100%.

<i>Dimensiones, subdimensiones y variables de la evaluación</i>	<i>Respecto del total</i>	<i>Respecto de la dimensión</i>
1.-DIMENSIÓN I: PLANIFICACIÓN DE LA DOCENCIA	15-20 puntos	
1.1.-SUBDIMENSIÓN I.1: ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN DOCENTE		50%
1.1.1.-Encargo docente		
1.1.2.-Coordinación con docentes		
1.2.-SUBDIMENSIÓN I.2: PLANIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE		50%
1.2.1.-Diseño de guías docentes / Programas de asignaturas		
1.2.2.-Adecuación de la guía docente.		
2.-DIMENSIÓN II: DESARROLLO DE LA DOCENCIA	25-30 puntos	
2.1.-SUBDIMENSIÓN II.1: DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA.		65%
2.1.1.-Cumplimiento de la planificación		
2.1.2.-Metodología docente		
2.1.3.-Competencias docentes desarrolladas		
2.1.4.-Satisfacción personal con el desarrollo de la enseñanza		35%
2.2.-SUBDIMENSIÓN II.2: EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES		
2.2.1.-Sistemas de Evaluación		
3.-DIMENSIÓN III: RESULTADOS	35-40 puntos	85%
3.1.-SUBDIMENSIÓN III.1: RESULTADOS EN RELACIÓN AL ALUMNADO.		
3.1.1.-Rendimiento académico en el encargo docente		
3.1.2.-Eficacia		
3.1.3.-Satisfacción		
3.1.4.-Valoración del profesor de los resultados		
3.2.-SUBDIMENSIÓN III.2: RESULTADOS EN RELACIÓN A OTROS AGENTES INTERNOS Y EXTERNOS A LA UNIVERSIDAD		15%
3.2.1.-Satisfacción de agentes internos y externos		
4.-DIMENSIÓN IV: INNOVACIÓN Y MEJORA	25-30 puntos	65%
4.1.-SUBDIMENSIÓN IV.1: INNOVACIÓN Y MEJORA DE LA ACTIVIDAD DOCENTE		
4.1.1.-Desarrollo de Material Docente		
4.1.2.-Participación en proyectos de innovación docente		
4.1.3.-Innovación en metodología docente		
4.2.-SUBDIMENSIÓN IV.2: INNOVACIÓN Y MEJORA PARA LA CUALIFICACIÓN DEL PROFESOR		35%
4.2.1.-Actividades formativas para la mejora de la cualificación docente del profesor		

Dado que se considera que el presente proceso debe promover la adquisición de niveles de excelencia, se recomienda a las Universidades que la tabla que elaboren alcance los 120 puntos. En ningún caso se establecerán tablas con valores inferiores a los 110 puntos.

10. Fuentes y procedimientos de recogida de información

Siguiendo las directrices marcadas por ANECA en el Documento "Modelo de evaluación" del programa DOCENTIA, y con la finalidad de obtener información con las suficientes garantías científicas de fiabilidad y validez, los datos sobre la actuación

docente se extraerán a partir de tres fuentes complementarias: el alumnado, el profesorado y los/as responsables académicos/as.

La *Encuesta de opinión de los/as estudiantes sobre la labor docente* deberá recoger, conforme a criterios científicamente establecidos, información sobre las dimensiones incluidas en el modelo de evaluación, al menos en lo referente a la planificación de la enseñanza-aprendizaje, desarrollo de la enseñanza y resultados (eficacia y satisfacción de los estudiantes). Al margen de éstas, se incluirán otra serie de cuestiones que recabarán información personal y académica del/la estudiante; entre éstas se recogerá la edad, el sexo, el curso más alto y el más bajo en el que el/la estudiante está matriculado, las veces que se ha examinado, el uso de las tutorías o la asistencia a clase, por citar algunas.

Con el *Autoinforme del/la Profesor/a* se obtendrá información sobre las cuatro dimensiones, las subdimensiones y las variables en las que se diversifica el modelo de evaluación. El autoinforme deberá estar constituido por un conjunto de preguntas, tanto cerradas como abiertas, a las que se les podrá añadir un apartado final reservado para que el/la profesor/a anote, en cada dimensión, aquellos aspectos que considere como destacables y aquellos otros que estime pudieran estar sujetos a una mejora.

Por último, con el *Informe del/la Responsable Académico/a* se obtendrá información que pueda ayudar a contrastar los datos proporcionados por el profesorado en su autoinforme, y a evidenciar otros datos difícilmente extraíbles desde otras fuentes. Por ello será un informe que versará sobre aspectos de la actividad docente del profesor/a evaluado/a de los que se tenga constancia objetiva y comprobable. Las Universidades decidirán qué responsables deben completar estos informes y los datos que en él se incluirán.

Al margen de la información recabada por las fuentes y procedimientos anteriores, se dispondrá de una serie de indicadores y datos de archivo recogidos en el expediente del profesor/a.

11. Resultados de la Evaluación

El resultado de la evaluación podrá ser "Desfavorable" o "Favorable". Para obtener la calificación de "Favorable" será necesario alcanzar el 50% de la puntuación total absoluta establecida por cada Universidad. La Comisión de Evaluación valorará las especiales circunstancias del profesorado con reducción de docencia o situaciones análogas.

En todo caso la calificación de la evaluación deberá ir acompañada de una nota numérica de puntuación, referenciada al total absoluto.

12. Elaboración y Aprobación del Manual de Evaluación de la Actividad Docente.

Tomando como base este marco de evaluación, cada Universidad andaluza deberá elaborar y aprobar, en su Consejo de Gobierno, su correspondiente Manual de Evaluación de la Actividad Docente. En dicho Manual se deberá incluir, en todo caso, las puntuaciones de cada una de las dimensiones, las consecuencias derivadas de los resultados de la evaluación, los valores umbrales de las dimensiones a evaluar, las variables a considerar en la valoración sumativa y las que se considerarán por parte de la Comisión como variables de contexto. Asimismo, el Manual incluirá el número y composición de la Comisión de Evaluación, el procedimiento a seguir para la sustitución de algunos de sus miembros, así como los responsables académicos y

servicios o instituciones que deberán aportar los datos necesarios para la evaluación del profesorado.

13. De la Comisión de Garantía y de la Comisión de Evaluación

En cada Universidad se constituirá una Comisión de Garantía, que será paritaria y estará formada por al menos 10 miembros. Los representantes de la Universidad serán nombrados por el Rector/a. Los representantes de las organizaciones sindicales, conforme a los criterios de representatividad que establece la Ley Orgánica de Libertad Sindical, serán nombrados por las propias organizaciones sindicales.

La Comisión de Garantía acordará propuestas sobre:

- a) La adecuación y adaptación del Manual de Evaluación al presente Marco Andaluz
- b) La implantación, el desarrollo y la revisión del Manual de Evaluación
- c) El seguimiento del sistema de evaluación, y de las circunstancias que se señalan en el punto 11 de este Marco.
- d) Todos aquellos asuntos que el presente Marco deja a la competencia de las Universidades.

Como ya se ha indicado en el punto 7, la Comisión de Evaluación es el órgano responsable de llevar a cabo la valoración de cada uno de las variables en las que se concretan las dimensiones del presente modelo de evaluación.

Los miembros de la Comisión de Evaluación serán los siguientes:

- Un/a presidente, que deberá tener la condición de personal docente, a propuesta del Rector o Rectora y cuyo nombramiento deberá ser aprobado en Consejo de Gobierno.
- Un/a Secretario/a, nombrado/a a propuesta del Rector o Rectora, con voz pero sin voto, perteneciente al personal de Administración y Servicios.
- Un número de profesores/as a determinar por cada Universidad, nombrados/as por el Consejo de Gobierno, considerando las distintas ramas de conocimiento y con más de diez años de experiencia docente siempre que sea posible.
- Un miembro de cada una de las organizaciones sindicales con presencia en la representación del PDI, con voz pero sin voto.
- Un alumno representante del Consejo Andaluz de Estudiantes que pertenezca al Consejo de Alumnos de la Universidad, con voz pero sin voto.
- Cada Universidad tendrá la potestad de decidir si incluye o no a un representante de la Unidad o Servicio responsable en materia de calidad y/o evaluación, que desarrollará funciones de asesoramiento y apoyo técnico.
- Igualmente, en aras a fortalecer la objetividad del proceso, la Universidad podrá invitar a formar parte de esta Comisión a personas ajenas a la misma, con voz pero sin voto. La propuesta corresponderá, en su caso, a la Agencia andaluza competente en la materia y/o al Consejo Social de la Universidad.

Todos los miembros de esta Comisión estarán sometidos, en el ejercicio de sus funciones, al deber de confidencialidad que establece la legislación vigente. A estos efectos, se recuerda que no podrán utilizarse los datos de que tengan conocimiento para fines distintos de los previstos en este Marco y en la legislación vigente.

La Comisión de Evaluación permanecerá constituida al menos hasta que se complete el proceso de evaluación de una convocatoria. Cada Universidad podrá establecer, si

así lo considera, el procedimiento necesario para formar adecuadamente a las personas que participen en esta Comisión.

Cada Universidad podrá constituir Subcomisiones, dependientes de la Comisión de Evaluación, cuya misión será la de agilizar las tareas responsabilidad de ésta.

14. Protocolo de actuación

Para realizar sus valoraciones, los miembros de la Comisión de Evaluación deberán tener en cuenta toda la información recogida acerca de la docencia desarrollada por el profesorado en el periodo que se evalúe. Las herramientas elaboradas para tal fin serán al menos: el Autoinforme del Profesorado, el Informe de los/las Responsables Académicos/as y las Encuestas de Opinión del Alumnado; por otra parte, la Comisión de Evaluación podrá solicitar cuantas evidencias considere necesarias.

La Comisión de Evaluación llevará a cabo una valoración global de las actividades docentes del/la profesor/a en términos de "Desfavorable" o "Favorable" basándose en las puntuaciones que cada profesor/a haya obtenido aplicando el modelo de evaluación y los criterios concretos que cada Universidad haya establecido al respecto en su Manual de Evaluación.

La Comisión de Evaluación completará el Informe con una exposición razonada sobre sus valoraciones, y realizará propuestas al/la profesor/a para mejorar su actividad docente, relacionadas con el desarrollo de actividades formativas de mejora e innovación. Igualmente, especificará los aspectos positivos en la evaluación del profesorado a fin de estimular a la persona evaluada.

15. Procedimiento para la evaluación

15.1. Convocatoria

Cada Universidad dispondrá de un plan de difusión al inicio de cada convocatoria anual de evaluación docente a través del cual se darán a conocer las fechas claves y se comunicará el protocolo que se seguirá en el proceso de evaluación de la actividad docente del profesorado.

El Vicerrectorado u órgano competente correspondiente abrirá el periodo de solicitud de evaluación una vez realizado el plan de difusión.

La Unidad o Servicio competente en materia de calidad y/o evaluación recabará aquellos datos institucionales que estén disponibles para facilitárselos al profesor/a que solicite entrar en el proceso de evaluación, poniéndolos a su disposición.

15.2. Presentación de solicitudes

El/la profesor/a presentará la siguiente documentación para participar en la convocatoria:

- Una solicitud de acceso a la convocatoria donde el/la profesor/a señalará el periodo para el que solicita la evaluación.
- El Expediente del/la Profesor/a, que incluirá datos aportados por la institución y que serán contrastados y completados por el/la profesor/a con información complementaria.
- El Autoinforme de valoración en el que el/la profesor/a se pronunciará sobre la actividad docente asignada, según las variables y dimensiones establecidas para ello en el manual de evaluación.

- Otras evidencias relacionadas con su actividad docente y que el/la profesor/a considere de interés para la valoración de su actividad docente.

La solicitud, avalada con la firma del/la profesor/a, supondrá la aceptación de los procedimientos, las actuaciones de evaluación y los recursos previstos en la convocatoria. Los solicitantes deberán presentar la documentación debidamente cumplimentada en la fecha convenida para ello, pasando a ser incorporados al expediente de evaluación que será custodiado por la Unidad o Servicio designado a tal efecto.

15.3. Remisión de informes

Los responsables académicos vinculados con los/as solicitantes, y designados como tales en el correspondiente Manual de Evaluación, remitirán los correspondientes informes, debidamente cumplimentados, en el plazo que establezca la convocatoria a la Unidad o Servicio encargado de gestionar el proceso de evaluación en cada Universidad. Este informe, junto con la documentación presentada por el/la profesor/a pasará a formar parte de su Expediente de Evaluación, respetándose en todo momento la confidencialidad de los datos.

15.4. Análisis de la información

Una vez que la Comisión de Evaluación disponga de todos los datos, se procederá al análisis de los mismos según los criterios establecidos en el manual de evaluación que diseñe cada Universidad.

15.5. Informe individual de resultados

La conclusión de la evaluación se resolverá y será notificada a los interesados, por la Comisión de Evaluación, mediante un Informe Individual de Evaluación de la Actividad Docente. Asimismo, se hará llegar, en aquellas Universidades que así lo establezcan, a los responsables académicos que procedan, que deberán observar la obligación de confidencialidad a que están sometidos los miembros de las Comisiones de Evaluación.

15.6. Procedimiento de reclamaciones

El interesado podrá presentar alegaciones ante la Comisión de Evaluación en el plazo de 30 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación de la evaluación.

Recibida la respuesta a estas alegaciones, el interesado podrá presentar recurso de alzada ante el Rector de su Universidad en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución de dichas alegaciones.

15.7. Difusión de resultados

Cada Universidad, a través de la Unidad o Servicio competente, respetando la confidencialidad de los resultados individuales, elaborará la información estadística general y agregada de los resultados de evaluación destinada al Equipo de Gobierno, a los Responsables de Centros y Departamentos y a la Comunidad Universitaria en general.

Todo el proceso tendrá que estar resuelto en un plazo máximo de doce meses desde la apertura del mismo. Cada Universidad podrá establecer un sistema de auditoría interna y metaevaluación cuya finalidad será la mejora del proceso.

16. Procedimiento para la toma de decisiones derivadas de la evaluación docente.

Cada Universidad determinará, antes de iniciar el proceso de evaluación, la toma de decisiones derivadas de la misma. Las decisiones tomadas deberán estar directamente vinculadas con las posibles consecuencias de la misma.

Los resultados globales, por Área de Conocimiento, Departamento, Centro y Universidad, permitirán detectar necesidades de mejora y obtener orientaciones para el diseño de acciones formativas adecuadas que posibiliten la mejora de la actividad docente del profesorado. El/la Rector/a delegará en los órganos que considere competentes la ejecución de las acciones derivadas de cada evaluación.

Cada Universidad, a partir de las consecuencias derivadas de la evaluación docente que haya fijado, determinará los responsables u órganos encargados del seguimiento de la ejecución de las acciones establecidas.

En cualquier caso, y dado que el objetivo de la evaluación es la mejora y el perfeccionamiento de las actuaciones ligadas con la docencia, se promoverán acciones que refuercen y estimulen las buenas prácticas continuadas y que permitan erradicar y/o evitar aquéllas menos eficaces.

ANEXO I AL MARCO ANDALUZ DE EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE DEL PROFESORADO UNIVERSITARIO

Algunos indicadores asociados a las dimensiones y subdimensiones. Esta tabla se considera con carácter meramente orientativo

DIMENSIÓN I: PLANIFICACIÓN DE LA DOCENCIA

SUBDIMENSIÓN I.1: ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN DOCENTE

Indicadores:

- Actividad docente definida como Nº de créditos impartidos/potencial docente en POD.
- Otros factores de diversidad: grado de diversidad de asignaturas y nº de alumnos en POD.
- Número de estudiantes tutelados: Tutela de alumnos de grado, doctorandos, alumnos de másteres oficiales y de prácticas profesionales no reconocidos en POD.
- Participación en comisiones para la coordinación académica.

SUBDIMENSIÓN I.2: PLANIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA Y DEL APRENDIZAJE

Indicadores:

- Actualización, relevancia e información incluida en la Guía Docente.
- Opinión del alumnado.

DIMENSIÓN II: DESARROLLO DE LA DOCENCIA

SUBDIMENSIÓN II.1: DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA

Indicadores:

- Grado de cumplimiento de la planificación.
- Cumplimiento de la tutoría en opinión del alumnado.
- Grado de coordinación de actividades teórico-prácticas previstas en opinión del alumnado.
- Grado de satisfacción del alumnado con la organización de las actividades planificadas en la guía docente.
- Grado de satisfacción del alumnado con la utilidad de los recursos didácticos utilizados por el profesor.
- Grado de satisfacción del alumnado con las competencias docentes desarrolladas por el profesor.
- Valoración de la enseñanza por el profesor.

SUBDIMENSIÓN II.2: EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

Indicadores:

- Diversidad de sistemas e instrumentos de evaluación.
- Conocimiento y satisfacción del alumnado con la información sobre instrumentos de evaluación y sistemas adoptados.
- Grado de cumplimiento del profesor relativo a actividades de evaluación.

DIMENSIÓN III: RESULTADOS

SUBDIMENSIÓN III.1: RESULTADOS EN RELACIÓN AL ALUMNADO

Indicadores:

- Tasa de éxito.
- Tasa de rendimiento.
- Eficacia en opinión del alumnado.
- Satisfacción de los estudiantes.
- Valoración de los resultados por parte del profesor.

SUBDIMENSIÓN III.2: RESULTADOS EN RELACIÓN A OTROS AGENTES INTERNOS Y EXTERNOS A LA UNIVERSIDAD

Indicadores:

- Reconocimiento externo e interno a la labor docente individual

DIMENSIÓN IV: INNOVACIÓN Y MEJORA

SUBDIMENSIÓN IV.1: INNOVACIÓN Y MEJORA DE LA ACTIVIDAD DOCENTE

Indicadores:

- Desarrollo de material docente para asignaturas existentes o de nueva implantación.
- Participación o coordinación en experiencias de mejora e innovación docente.
- Utilización de nuevas tecnologías y otros recursos.

SUBDIMENSIÓN IV.2: INNOVACIÓN Y MEJORA PARA LA CUALIFICACIÓN DEL PROFESORADO

Indicadores:

- Actividades formativas para la mejora de la cualificación docente del profesorado.

U. de Almería


Luis Fernández-Reuinos

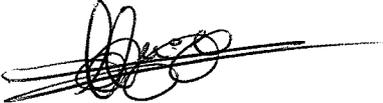
U. de Cádiz


M^e José Rodríguez Mesa

U. de Córdoba



U. de Granada


M^e José León Guerrero

U. de Huelva



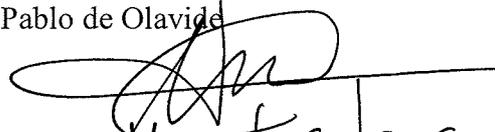
U. de Málaga


CARLOS M. DE NAVIOES VELASCO

U. de Sevilla


ELENA CANO BAZAGA

U. Pablo de Olavide

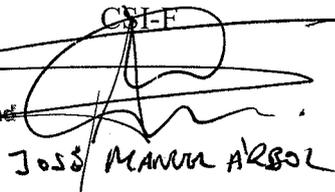

Juan Manuel Cortá Copete
U. Internacional de Andalucía

CCOO

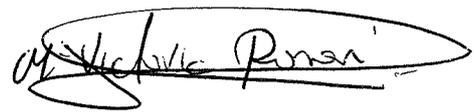

F^{co} Espadas Jovera

UGT


M^a Jesús Alvecoa Carrion



José Manuel Arbol Valverde

CICE


M^a Victoria Roman Gonzalez


Universidad de Jaén
Jose Delgado Garcia